

Mar del Plata, 9 de enero de 2014

ACTUACIÓN: 4589
RESOLUCIÓN Nro. 04 /14

VISTO: La preocupación expresada por vecinos del sector, donde expresan preocupación por el estado de abandono que exhibe la denominada Villa Carmen (Ex Hotel Lafayette), sita en la intersección de Entre Ríos y Falucho, y

CONSIDERANDO:

Que Villa Carmen es una residencia pintoresquista que ha sido declarada de "interés patrimonial" por la Municipalidad a través de la Ordenanza 18.696 de 2008, y protegida por la Ordenanza 10.075. Su construcción dataría de 1893, por lo que tiene el valor histórico inestimable de ser una de las poquísimas construcciones existentes del siglo XIX que aún sobreviven.

Que la Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredón ve con preocupación el estado de falta de mantenimiento e higiene del predio en el que se encuentra la residencia

Que respondiendo a la preocupación expresada por vecinos del lugar, se constituyó en dicha esquina junto a ellos, el Defensor del Pueblo Dr. Fernando Rizzi. Allí pudo corroborar desde la vereda lo planteado.

Que evidentemente la casa está librada al abandono, rodeada de pastizales, y sin el más mínimo trabajo de mantenimiento, cercada por carteleras publicitarias que parcialmente tapan la triste realidad.

Que corresponde velar por la higiene y la seguridad públicas por lo que se estima conveniente dar intervención a los organismos respectivos.

Que desde luego esta Defensoría destaca fervientemente su posición en cuanto a la irrestricta defensa del derecho colectivo a la preservación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, reconocido expresamente por el artículo 41º de la Constitución Nacional y 44º de la Constitución Bonaerense.

Que Mar del Plata ya perdió mucha historia para que se sigan perdiendo documentos edilicios que marcaron diversas etapas. La Defensoría no puede permanecer ajena: el derecho a la preservación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural es un derecho de todos los argentinos y las autoridades tenemos obligación de proceder en ese sentido.

POR ELLO,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a las áreas competentes de velar por la higiene, salubridad y seguridad públicas, su intervención en el caso de la Villa Carmen -ex Hotel Lafayette- a fin de garantizar las mínimas condiciones de higiene, no intrusión, mantenimiento y solidez estructural de dicho bien de "interés patrimonial" situado en la intersección de las calles Entre Ríos y Falucho.

Artículo 2º .- Adelantar su rechazo a la prosecución de cualquier trámite que implique desafectación como bien de "interés patrimonial" dispuesto por la Ordenanza 18.696.

Artículo 3º .- Recomendar la profundización de las gestiones tendientes a generar un proyecto futuro que integre armónica y estéticamente al inmueble protegido, poniendo esta Defensoría su predisposición a colaborar en ello.

Artículo 4º.- Enviar copia de la presente a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Departamento de Preservación Patrimonial, Honorable Concejo Deliberante